CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento GENERAL, con selección de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de valoración.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 81/2016

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de diseño y desarrollo de una metodología para la ejecución del Programa Xpande digital; diseño y desarrollo de los manuales, materiales y de la aplicación Web de soporte necesaria para el desarrollo del mismo, así como los servicios de soporte post – implantación de dicha aplicación y los servicios de presentación de la metodología y uso de la aplicación a los técnicos de las Cámaras de Comercio, cuyos términos se describen en el punto V, prescripciones técnicas de ejecución.

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

C. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 95.000 € (IVA excluido)

Importe IVA: 19.950 euros (21% tipo impositivo)
Importe total: 114.950 euros (IVA incluido)

El cálculo efectuado para determinar el presupuesto se realiza en base a:

Acción a desarrollar	Presupuesto máximo
• Diseño y desarrollo de la metodología y aplicativo Web	75.000 €
• Servicios de soporte post – implantación, correctivo y evolutivo	15.000 €
• Jornadas presentación metodología (5 jornadas)	5.000 €

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo a fondos comunitarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

No sujeto a regulación armonizada.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento General (según instrucciones de contratación publicadas en la página Web de la Cámara de España: www.camara.es; Perfil del Contratante), con varios criterios de adjudicación.

No sujeto a regulación armonizada.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en el servicio de registro de la sede de la Cámara de España, hasta las 14:00 horas del día 3 de mayo de 2016.

El horario de presentación de proposiciones será de 8:30 a 14:00 horas.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

Calle Ribera del Loira, 12. 28042 MADRID.

Servicio de Registro.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica.

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica.

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: España

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 24 meses a contar desde la formalización del Documento de Condiciones Generales de la Contratación, estableciéndose las siguientes fases temporales:

- Servicios de diseño y desarrollo de una metodología del Programa Xpande digital, servicios de diseño y desarrollo de la aplicación Web de soporte a los técnicos de Cámaras y servicios de presentación de la metodología y uso de la aplicación a técnicos de Cámaras; máximo 2 meses a contar desde la fecha de formalización del Documento de Condiciones Generales de Contratación
- Servicios de soporte post-implantación sobre la aplicación Web de soporte a los técnicos de Cámaras; desde la puesta en producción de la aplicación –como máximo a los 2 meses – hasta la finalización del contrato

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD

No aplica.

M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica.

N. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según documento. Cláusula 9.4.

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Propuesta técnica: hasta un máximo de 60 puntos distribuidos en los siguientes apartados

ASPECTO VALORADO	Puntuación
Diseño y desarrollo de la metodología del Programa • Adecuación y nivel de detalle de los trabajos a desarrollar en relación con el apartado características básicas de la prestación – diseño y desarrollo de la metodología. Se valorarán aspectos tales como el nivel de cobertura de los trabajos a desarrollar en relación con el conjunto de las actuaciones previstas dentro del Programa, y particularmente la amplitud de la propuesta de aspectos a analizar en fase de análisis/asesoramiento y su adecuación al perfil exportador de la empresa: destino, producto/servicio seleccionado, capacidades de la empresa, así como el grado de automatización o sistematización propuesto en relación con las tareas a realizar en la fase de análisis, elaboración del informe de recomendaciones y plan de acción personalizado	Hasta 20 puntos
Propuesta de entregables • Adecuación y nivel de detalle del contenido de los entregables que se elaborarán para dar cobertura a todas las actuaciones previstas dentro del programa Xpande digital, a excepción de los relacionados con los casos prácticos (Página 22 del presente documento)	Hasta 10 puntos

ASPECTO VALORADO	Puntuación
Análisis, diseño y desarrollo de aplicación Web • Adecuación, nivel de detalle y claridad de exposición de los trabajos a desarrollar en relación con el análisis, diseño y desarrollo de la aplicación Web de soporte a la actividad de asesoramiento de los técnicos de Cámaras. (Hasta 5 puntos) • Justificación de la solución tecnológica propuesta acorde a los objetivos del programa y a los requerimientos tecnológicos establecidos (Hasta 5 puntos)	Hasta 10 puntos
Casos prácticos • Adecuación de la estructura y detalle de los contenidos de los informes de conclusiones y plan de acción personalizado de los casos prácticos solicitados en la convocatoria	Hasta 5 puntos
Servicios de soporte post-implantación • Adecuación, nivel de detalle y metodología de prestación de los servicios de soporte post-implantación, correctivo y evolutivo	Hasta 5 puntos
Jornadas de presentación de la metodología • Adecuación del formato, de la propuesta de contenidos y del material comprometido para la realización de las jornadas de presentación a técnicos de Cámaras • Número de jornadas comprometidas	Hasta 5 puntos
Cronograma • Adecuación y nivel de detalle del apartado cronograma de trabajo relativo a la actividad de diseño y desarrollo de la metodología del Programa (Hasta 2,5 puntos) • Adecuación y nivel de detalle del apartado cronograma de trabajo relativo a la actividad de análisis, diseño y desarrollo de la aplicación Web de soporte a la actividad de asesoramiento de técnicos de Cámaras (Hasta 2,5 puntos)	Hasta 5 puntos

2) Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = X * Min / Of$$

Donde

P es la puntuación obtenida
X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
Min es la oferta más baja de todas las presentadas
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes a la baja de todas las proposiciones presentadas.

P. PENALIZACIONES

Según documento. Cláusula 19.

Q. PRÓRROGAS

No se contemplan prórrogas.

R. PAGO DEL PRECIO

Con carácter general el pago de los servicios prestados se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del la CCE de los trabajos realizados y remisión de la correspondiente factura.

S. OBSERVACIONES

No existe Mesa de Contratación.

En Madrid, a 15 de abril de 2016

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

La contratación a realizar se califica como contrato privado de servicios conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante las Instrucciones) de la Cámara de España (en adelante el CCE). En consecuencia, el contrato se regirá:

(i) En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones y por lo dispuesto en este Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación (en adelante el Pliego); supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado que pudieran ser de aplicación.

(ii) En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el presente Pliego de Condiciones y sus anexos y por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contraria al Pliego. Todos estos documentos revestirán carácter contractual y deberán ser íntegramente firmados por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables (FEDER) al Programa Xpande Digital, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

Condición de la contratación

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato, para la ejecución del Programa Xpande Digital.

En caso de que la Cámara de Comercio de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Xpande digital, este quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta de Fondos FEDER será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios a que se refiere el **Apartado A** del Cuadro Resumen de la Contratación.

3. Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, en el que se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, "**I.V.A**.").

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en las Instrucciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J** y comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del Documento de Condiciones Generales de la Contratación.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.

c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "**U.T.E.**"), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Pliego, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se especifican en el Apartado N del Cuadro Resumen de la Contratación.

b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

c) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.4** del Pliego, en la que se indica la documentación requerida para ello.

d) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

6. Página web

La Cámara Oficial Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "**CCE**") publicará en su página web (www.camara.es ; Perfil del Contratante) el presente Pliego y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación

a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento GENERAL, que se especifica en las instrucciones de la CCE.

b) La presentación de solicitudes de participación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

c) Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) La CCE y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el apartado 8 de las Instrucciones.

e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B**

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede solicitar información sobre la licitación a través de la página web de la CCE. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

9. Presentación de ofertas

9.1 Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

a) Lugar: En la sede de la CCE, sita en la Calle Ribera del Loira, número 12. 28042 de Madrid o a través de las oficinas de correos.

b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación

c) En caso de que el licitador envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante fax (únicamente habilitado el fax número 91.590.69.08) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, CINCO días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por el CCE la solicitud de participación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas se acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como "*Documentación acreditativa de presentación de ofertas*", en el que se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 9.3, 9.4 y 9.5, indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente.

9.3 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título "*Documentación relativa a la capacidad*":

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador en la forma siguiente:

(i) Cuando se trate de personas físicas con fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

(ii) Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

(iii) Las empresas no españolas habrán de acreditar su capacidad de obrar de la siguiente forma:

- En caso de tratarse de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea dicha capacidad se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación el Estado en que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado relativo a tales circunstancias.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

(iv) Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento público acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

c) Declaración responsable del licitador relativa a (i) que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración Pública legalmente previstas, y (ii) que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A estos efectos deberá utilizarse el modelo que se recoge en el **Anexo I** de este Pliego.

d) La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a la personalidad y representación a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

9.4 Documentación referida a la solvencia

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título "*Documentación relativa a la solvencia*":

a) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

(a) El volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos deberá ser igual o superior a 95.000 €.

Se acreditará por medio de de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

(a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, será igual o superior a 66.500 €.

(b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas participantes del contrato. En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por al menos un jefe de proyecto, dos consultores expertos en marketing digital, dos consultores expertos en internacionalización, y un analista programador. Todos los perfiles deben de tener un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. Para la acreditación de este requisito se aportara el **Anexo II** del presente documento debidamente cumplimentado.

9.5 Documentación referida a la proposición económica y técnica

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título "*Documentación relativa a la proposición económica y técnica*":

(i) *Proposición económica*

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III**, desglosando el precio ofertado para cada uno de los servicios que se detallan en el citado Anexo III. No se admitirá ninguna proposición que contemple un precio superior al señalado para cada tipología de servicios en el apartado C) del presente Documento.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

(ii) *Proposición técnica*

Se incluirá la documentación a que se refiere el **Anexo IV**.

10. Trámite de admisión y adjudicación

a) Una vez recibido el Sobre referido en la cláusula 9 anterior, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

b) Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, por fax, correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

c) Al margen de la subsanación a que se refiere el punto anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, el órgano de contratación podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres (3) días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador.

d) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

e) Posteriormente el órgano de contratación se reunirá para adoptar el oportuno acuerdo sobre la adjudicación definitiva de los licitadores, que se notificará a todos los interesados que hubieren presentado solicitudes de participación y se publicará en la página Web de la CCE.

f) La adjudicación se realizará con arreglo a los criterios señalados en el **Apartado O** del Cuadro Resumen de la Contratación.

g) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

11. Aportación de documentación

En el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación al contratista y, en su caso, su publicación en la Web de la CCE, el empresario seleccionado deberá presentar la documentación justificativa que se detalla en esta cláusula.

La documentación justificativa es la siguiente:

a) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

d) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

f) Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigo en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

g) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en las cláusulas de este Pliego que le reclame el órgano de contratación.

12. Formalización del contrato

a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

b) El contrato se formalizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma del presente pliego y la oferta presentada.

c) El contratista o la CCE podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

e) En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, la CCE procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, la CCE podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por el contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste

delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

14. Ejecución del contrato

a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por la CCE.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la CCE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CCE de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

16. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La CCE puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la CCE y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego en relación con los supuestos de incumplimiento, la CCE se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la CCE y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

17. Plazos y penalidades por demora

a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J**.

b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la CCE. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la CCE.

c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la CCE podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la CCE por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la CCE de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, oído el Responsable del Contrato.

18. Abono del precio

El pago del precio se realizará, según se indica en el **Apartado R**, previa recepción de conformidad de los trabajos, y remisión de la correspondiente factura por el contratista.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará la CCE en el plazo de sesenta (60) días naturales contados desde la recepción de cada factura.

El CCE se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por la CCE al contratista de conformidad con el presente Pliego.

19. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

La CCE determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince (15) días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la CCE podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados.

20. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de la CCE tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la CCE su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la CCE, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la CCE.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a la CCE todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la CCE, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de la CCE, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

21. Modificación del contrato

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la CCE originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

22. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Que el contratista haya informado en su oferta a la CCE previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

(ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la CCE.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la CCE en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

23. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, serán causas de resolución del Contrato:

(i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

(ii) El mutuo acuerdo entre la CCE y el contratista.

(iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la CCE, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la CCE y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la CCE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la CCE.

(iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

(v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CCE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

IV. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Pliego implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Madrid del orden civil, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente apartado del Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de España.

Antecedentes

El Programa Xpande Digital se inscribe en el Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente para el periodo de programación 2014-2020, y será financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo, en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas".

El objetivo fundamental del Programa es fomentar y potenciar la utilización del marketing digital como herramienta básica para mejorar el posicionamiento de la Pyme en mercados internacionales, a través de un asesoramiento personalizado, organizado en varias fases, así como un paquete de ayudas a la inversión.

Se trata de un servicio que, en fase de asesoramiento, prestarán directamente los técnicos-asesores de las Cámaras a empresas con limitada experiencia en marketing digital orientado a mercados internacionales.

Estas empresas necesitan una orientación para extraer el máximo provecho a unos recursos limitados que deben ser puestos al servicio de objetivos precisos y asumibles. Y estos objetivos tienen que permitir alcanzar una posición competitiva sostenible en los mercados seleccionados, ya que de poco sirve alcanzar unos resultados iniciales si no se logra continuidad en los mismos.

Objeto

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de diseño y desarrollo de una metodología para la ejecución del Programa Xpande digital, diseño y desarrollo de los manuales, materiales, aplicación Web de soporte necesaria para el desarrollo del mismo, así como los servicios de soporte post – implantación de dicha aplicación y los servicios de presentación de la metodología y uso de la aplicación a los técnicos de las Cámaras de Comercio.

Características del Programa Xpande Digital

El Programa Xpande Digital se basa en un asesoramiento personalizado a la Pyme en materia de marketing digital internacional, **orientado a un producto / servicio y país previamente seleccionado por la misma.**

Las principales actuaciones incluidas en el Programa son las siguientes:

1. **Fase de convocatoria abierta a empresas:** La Cámara responsable del desarrollo del Programa realiza una convocatoria pública con el objeto de captar a las empresas interesadas en participar en el mismo.
2. **Fase de presentación de solicitudes de participación por parte de las empresas:** Las empresas interesadas en participar en el Programa presentan la documentación correspondiente, según bases de la convocatoria, a la Cámara de Comercio de su demarcación.

3. **Fase de valoración de las solicitudes presentadas y admisión en el Programa:** Los técnicos de las Cámaras, analizan las solicitudes recibidas. Una vez finalizado el proceso de selección comunican a las empresas si han sido admitidas o no para su participación en el Programa.
4. **Fase de análisis / elaboración informes**: Una vez la empresa ha sido admitida, los técnicos de las Cámaras, junto con los responsables de las empresas, realizarán un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa; objetivos; detección y análisis de competidores, estrategias seguidas por los mismos; recomendaciones, etc. Todo ello en materia de marketing digital orientado al mercado destino y al producto / servicio seleccionados previamente por la empresa.

   El resultado final quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción, los cuales se realizaran de manera personalizada, teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino, el producto/servicio seleccionado y el público objetivo al que se dirige dicho producto/servicio.
5. **Fase de concesión de ayudas a la Pyme.** Una vez superada la fase de asesoramiento la Pyme tendrá acceso a ayudas directas a la inversión para la puesta en marcha de un plan de marketing digital.
6. **Realización de acciones de sensibilización** en materia de marketing digital orientado a la internacionalización por parte de las Cámaras de Comercio, con el objeto de concienciar a las Pymes en la importancia y las posibilidades que el marketing digital ofrece en relación con la apertura a nuevos mercados así como difundir la existencia del programa
7. **Fase de seguimiento**: Realización por parte de los técnicos de Cámaras y personal de la Cámara de España de las acciones necesarias para el correcto seguimiento del avance del Programa Xpande digital a partir de un modelo común, así como evaluación del impacto que ha tenido el Programa en las Pymes participantes

Características Básicas de la Prestación

Teniendo en cuenta lo anterior, las prestaciones solicitadas en el presente pliegos son las siguientes:

1. **Diseño y desarrollo una metodología** que permita:
   - Homogeneizar la fase de convocatoria abierta a empresas mediante la elaboración de las bases de acceso al Programa
   - Realizar la valoración de solicitudes de acuerdo a los criterios de selección / priorización establecidos en la convocatoria
   - Analizar detalladamente, cuantitativa y cualitativamente, la situación actual de la empresa, sus posibles competidores y estrategias utilizadas por los mismos, en materia de marketing digital orientada al mercado y al producto previamente seleccionados por la empresa, teniendo en cuenta, como mínimo:
     - La presencia Web
     - Presencia en buscadores
     - La presencia en marketplaces generalistas
     - La presencia en Redes Sociales
     - El Gap existente

Todo ello adaptado específicamente a los objetivos concretos perseguidos por la empresa, el mercado al que dirige su producto / servicio así como el público objetivo al que se dirige

- Presentar un informe de conclusiones a la empresa que incluya como mínimo:
  - La identificación del análisis realizado en el punto anterior
  - Las recomendaciones detalladas de mejora en las distintas líneas analizadas y, en su caso, identificación de errores/carencias y posibles soluciones
  - Un análisis DAFO
- Elaborar un plan de acción personalizado y detallado, a partir de las conclusiones obtenidas en la fase de análisis y asesoramiento personalizado, para la puesta en marcha de un plan de marketing digital por parte de la empresa orientado a destino, producto/servicio, público objetivo y recursos de la empresa
- Realizar el seguimiento del avance del Programa Xpande digital a partir de un modelo común.

2. **Análisis, diseño y desarrollo una aplicación Web** que facilite la realización sistematizada por parte de los técnicos de Cámaras de la fase de análisis y asesoramiento, permitiendo la obtención del informe de conclusiones

   - Análisis, diseño y programación de las pantallas auxiliares necesarias, p.e. pantalla de login, listado de empresas asesoradas
   - Análisis, diseño y programación de los formularios de captura de información necesarios
   - Análisis, diseño y elaboración de las plantillas necesarias para la obtención de los entregables identificados en la fase de diseño metodológico (mínimo informe de recomendaciones y plan de acción)
   - Programación de la lógica necesaria para la obtención de los entregables, en formato ofimático editable, a partir de la información recogida en los formularios y de las reglas de negocio establecidas en la fase de diseño metodológico

3. **Servicios de soporte post-implantación, correctivo y evolutivo,** sobre la aplicación Web de apoyo a la actividad de técnicos de Cámaras desde el hito de puesta en producción y hasta la finalización del contrato.

4. **Jornadas de presentación de la metodología y uso de la aplicación Web de soporte a la actividad de técnicos de Cámaras**. Se estima la realización de 5 jornadas en la sede de la Cámara de España, de 8 horas de duración cada una. La empresa licitadora se encargará de realizar todo el material didáctico necesario en formato digital para el desarrollo de las mismas, el cual será entregado previamente a la celebración de las mismas a la Cámara de España para su distribución entre los asistentes.

Lugar de trabajo: Oficinas del ofertante, salvo las reuniones de trabajo conjuntas y de seguimiento que se consideren oportunas para el correcto desarrollo de la prestación del servicio, que tendrán lugar en la sede de la CCE.

Requisitos tecnológicos de la aplicación Web de soporte a la actividad de técnicos de Cámaras:

- Diseño modular que permita ir incorporando nuevas funcionalidades de forma segura y ordenada
- Control de accesos a la aplicación
- Gestión de la seguridad basada en perfiles de usuario. Como mínimo se implementarán dos perfiles de usuario con distinta visibilidad sobre los asesoramientos a Pymes realizados en el marco del Programa:
    - Cámara de España; con visibilidad, y acceso de solo lectura / escritura, sobre los asesoramientos realizados por el conjunto de técnicos de todas las Cámaras
    - Técnico de Cámara; con visibilidad, y acceso de lectura / escritura, únicamente sobre los asesoramientos realizados por él
- Desarrollo bajo el patrón Modelo – Vista – Controlador
- Integración con herramientas de la CCE donde se gestionan la relación de Pymes participantes en el Programa Xpande Digital así como la relación de técnicos de Cámaras que asesorarán a las Pymes participantes. La integración se realizará como mínimo en relación con:
    - La autenticación de los técnicos de Cámaras con las credenciales de estos en las herramientas ya existentes (Single Sign On)
    - La obtención de los datos de identificación de las Pymes participantes en el programa Xpande Digital (CIF, Razón Social, Dirección postal, otros datos identificativos)

  Los mecanismos de integración habilitantes se concretarán en fase de ejecución del proyecto pero consistirán en alguno de los siguientes:
    - Consumo de servicios Rest/SOAP
    - Acceso directo a las fuentes datos a través de vistas específicamente preparadas
- Diseño gráfico ajustado a las indicaciones de la Cámara de España
- Criterios de usabilidad Web
- Correcto funcionamiento con últimas versiones de navegadores más comunes y en tabletas
- Tecnología multiplataforma y libre de costes de licencia
- Aplicación preparada para ser desplegada en entornos de alta disponibilidad
- Generación de informes en formatos editables

Entregables mínimos exigibles a lo largo de la prestación del servicio

- Informes de seguimiento del servicio
- Actas de reunión
- Manuales, procesos, modelo de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas
- Documentos de análisis funcional de la aplicación
- Documentos de diseño técnico de la aplicación
- Manuales de usuario de la aplicación
- Scripts de creación de la Base de Datos
- Código fuente documentado
- Planes de pruebas y documentos de ejecución de los planes de pruebas
- Caso práctico de los modelos de "Informe de conclusiones a la empresa" y del "Plan de acción personalizado" para las siguientes tipologías de empresas:
    - **Empresa A:** Empresa fabricante de guitarras interesada en exportar a Estados Unidos
    - **Empresa B:** Empresa fabricante de maquinaría alimentaria interesada en exportar sus productos a Rusia

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Procedimiento Nº: 81/2016

D……con residencia en……provincia de……calle……nº……según Documento Nacional de Identidad nº……, [*en nombre propio/de la empresa que representa*], declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
- [La vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.]
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En ……, a …… de …… de 2016

Firmado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

CURRÍCULUM VITAE

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Experiencia profesional (últimos 36 meses)

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha alta	
Fecha baja	
Principales responsabilidades	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

D(ª). …… declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: 81/2016

Don …… mayor de edad, vecino de …… y con DNI nº …… en nombre propio o en representación de la Empresa …… con domicilio social en ……, y NIF nº …… al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de "[*indicar título del contrato*]" convocado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de …… IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de …… €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de …… €.

Importe base: …….. Euros (IVA excluido)

Importe IVA: …….. Euros

Importe Total: …….... Euros (IVA incluido)

El citado importe se corresponde con el siguiente desglose:(*)

Acción a desarrollar	Presupuesto máximo
• Diseño y desarrollo de la metodología y aplicativo Web	xxx €
• Servicios de soporte post – implantación, correctivo y evolutivo	xxx €
• Jornadas presentación metodología (5 jornadas)	xxx €

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el pliego de cláusulas administrativas particulares) que rige el contrato.

En ……, a …… de …… de 2016

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

(*) Se detallarán los importes respetando el presupuesto máximo fijado en el apartado C del Cuadro resumen de la contratación, así como los importes máximos fijados para cada tipología de servicio.

ANEXO IV

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en el punto V del presente documento "Prescripciones Técnicas de Ejecución":

1. Resumen ejecutivo
2. Propuesta de diseño y desarrollo de la metodología del Programa
3. Propuesta de entregables
4. Propuesta de análisis, diseño y desarrollo de la aplicación Web
5. Casos prácticos
6. Propuesta de servicios de soporte post-implantación
7. Propuesta de jornadas de presentación de la metodología
8. Propuesta de cronograma.
9. Información adicional. Incluyendo toda aquella información que la empresa licitadora considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores

El número máximo de folios admitidos para el global de la propuesta (excluidos los casos prácticos) es de **50**, impresos a una sola cara en tamaño A4